 <p>CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA 809.002.767 - 4</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE LÍBANO – TOLIMA	
	MODULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
	VERSIÓN: 01	FECHA: OCTUBRE DE 2025

CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA

No del acto contractual N° 009 de 2025

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para contratación mínima cuantía*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

..... La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (*Decreto 1510 de 2013, artículo 85*)

Se procede a aceptar la propuesta presentada por:

Líbano, octubre de 2025

Señora
PAULA ANDREA VARON ALBA
Paulitavaron7@gmail.com
Líbano

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBANO, Representado por FERDINANDO ARBELAEZ MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía número 93.011.516 de Villahermosa, en su carácter de Presidente de la Corporación, facultada para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en uso de las funciones consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, por medio del presente escrito me permito comunicarle que se ha aceptado su oferta presentada, para "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO PARA LA ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA COLOMBIA DIGITAL Y PAGINA WEB**" de acuerdo a las condiciones ofertadas, y que forman parte de este acto contractual.

Valor: Para todos los Efectos legales y fiscales, el valor del presente UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$1.915.000, 00), este valor incluye la carga tributaria que cobra la administración y el Estado.

Forma de pago: EL CONCEJO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en pagos parciales previo al cumplimiento del objeto contractual e informe de actividades del contratista correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

Plazo de Ejecución: El término de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y registró presupuestal.


Apropiación presupuestal: el valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de

CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA

NIT.809.002.767-4

Calle 5 No.10-48 Líbano Tolima

<http://www.concejolibano.gov.co> E-mail: concejolibanotol@gmail.com Móvil: 3232250395

 CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA 809.002.767 - 4	CONCEJO MUNICIPAL DE LÍBANO – TOLIMA	
	MODULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
	VERSIÓN: 01	FECHA: OCTUBRE DE 2025

disponibilidad presupuestal, cuyo rubro 2.1.2.02.02.008, corresponde a Servicios Prestados a las empresas y servicio de producción – Honorarios.

Garantías: No son obligatorias en este tipo de contrato, además por su forma de pago, está cubierto cualquier riesgo inherente al mismo.

Inhabilidades e incompatibilidades: El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los particulares.

Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal, por todos los reclamos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Control y vigilancia del desarrollo del contrato: A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal o quien haga sus veces.

Relación Contractual: La comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normativa vigente.

Perfeccionamiento y ejecución: con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, conforme con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado.

Domicilio: Para todos los efectos de la ejecución contractual, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Líbano.

Cordial saludo,



FERDINANDO ARBELAEZ MONTOYA
 Presidente